

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

3766 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 10 de julio de 2012, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones de inicio y finalización de actividades de educación y formación permanente de personas adultas y enseñanzas de idiomas de régimen especial, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2012-2013.*

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la planificación de las actividades formativas de los centros, de garantizar la coordinación de las enseñanzas, así como de armonizar el calendario de inicio y finalización de actividades de educación y formación permanente de personas adultas y enseñanzas de idiomas de régimen especial, en el curso académico 2012-2013, con el calendario general del resto de las enseñanzas, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Anualmente la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad fija el calendario escolar y dicta instrucciones para el comienzo y finalización de actividades de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las características y la diversidad de enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, han requerido instrucciones específicas para la organización y desarrollo del comienzo y finalización de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El calendario anual de inicio y finalización de actividades está condicionado, entre otros, por los calendarios de celebración de las pruebas de obtención de títulos, de certificación de idiomas o de acceso a diversas enseñanzas, así como por la colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las Universidades y otras instituciones o entidades en el desarrollo de algunas de estas enseñanzas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), que establece que las Administraciones Educativas fijarán anualmente el calendario escolar.

Segundo.- La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 10 de julio de 2006, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones de inicio y finalización de actividades del curso 2006-2007, para educación y formación permanente de personas adultas, enseñanzas de idiomas y tutorías de jóvenes en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 159, de 16 de agosto), que en su disposición final primera faculta a las Direcciones Generales competentes para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en las normas que se aprueban en dicha Orden.

Tercero.- La Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, de 5 de junio de 2012, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2012-2013, para todos los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado en el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Establecer el calendario y dictar instrucciones para el inicio y finalización de actividades de las enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, para el curso académico 2012-2013, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Especificar que los centros privados se regirán por la presente Resolución, en todo aquello que les afecte, en el marco de los límites fijados por la legislación vigente.

Tercero.- Facultar a los equipos directivos de los centros para que arbitren el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma, cuando así se solicite por la persona interesada, y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso.

Cuarto.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2012.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, José Moya Otero.

A N E X O

CALENDARIO E INSTRUCCIONES DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2012-2013, PARA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

SUMARIO:

1. Ámbito de aplicación.
2. Inicio de actividades académicas.
3. Finalización de actividades académicas.
4. Vacaciones y días festivos.
5. Días no lectivos de libre disposición.
6. Oferta formativa con organización cuatrimestral.
7. Planificación de actividades de fin de curso.
8. Pruebas extraordinarias de septiembre.
9. Modificaciones excepcionales del calendario.

1. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución se aplicará a las enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), Centros de Educación a Distancia (CEAD), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Educación Secundaria (IES), que se indican a continuación:

1.1. Formación Básica de Personas Adultas (FBPA):

- a) Formación Básica Inicial (FBI).
- b) Formación Básica Postinicial (FBPI).

1.2. Formación Profesional a Distancia (FPD).

1.3. Bachillerato de Personas Adultas (BPA):

- a) Bachillerato semipresencial (BSP).
- b) Bachillerato a distancia con tutorización (BDT).
- c) Bachillerato a distancia por Internet (BDI).

1.4. Enseñanzas de Idiomas de régimen especial:

- a) Enseñanzas de Idiomas (EI).
- b) Enseñanzas semipresenciales de Idiomas (EISP).

c) Inglés a distancia (ID).

1.5. Preparación para pruebas (PP) de:

a) Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PPGESO).

b) Acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior (PPAC2 y PPAC3).

c) Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años (PPAU).

1.6. Otras ofertas formativas:

A) Formación Orientada al Empleo (FOE):

- Adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (FOE-CP).

- Específica del centro (FOE-EC).

B) Formación Sociocultural específica del centro (FSC).

2. Inicio de actividades académicas.

2.1. El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2012 y finalizará el 31 de agosto de 2013. Las actividades académicas se iniciarán el 3 de septiembre de 2012 y finalizarán el 28 de junio de 2013.

2.2. El inicio de las actividades lectivas se ajustará a las siguientes fechas:

2.2.1. Enseñanzas de idiomas de régimen especial: 6 de septiembre de 2012.

2.2.2. El día 13 de septiembre de 2012 iniciarán sus actividades las siguientes enseñanzas:

- Formación Básica de Personas Adultas.
- Formación Profesional a Distancia.
- Bachillerato de Personas Adultas.

2.2.3. El 20 de septiembre de 2012, comenzarán los cursos de preparación para pruebas que se indican a continuación:

A) Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

B) Acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior.

C) Otras ofertas formativas:

a) Formación Orientada al Empleo:

- Adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Específica del centro.

b) Formación Sociocultural específica del centro.

2.2.4. Tienen las fechas de inicio determinadas por otras entidades las enseñanzas indicadas a continuación:

a) Inglés a distancia (That's English!) iniciará sus actividades lectivas el 24 de octubre de 2012, de acuerdo con el calendario previsto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Curso de preparación para la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: se regirá por los calendarios previstos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por la Universidad de La Laguna para esta oferta formativa.

2.2.5. Cuando por causas de fuerza mayor hubiera que posponer el comienzo de las clases, el nuevo calendario deberá ser autorizado por la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

3. Finalización de actividades académicas.

La finalización de las actividades lectivas de los centros se ajustará a las siguientes fechas:

3.1. Formación Básica de Personas Adultas: 21 de junio de 2013.

Del 10 al 14 de junio de 2013 se realizarán las pruebas de recuperación de los bloques de contenido no superados de la FBPA, según lo establecido en el Proyecto Formativo de Centro (PFC).

Los centros ajustarán su programación de actividades para que el alumnado del tramo Titulación de Formación Básica Postinicial tenga en su poder, el 21 de junio, las certificaciones necesarias para confirmar las condiciones académicas previstas para el acceso a Formación Profesional o Bachillerato.

3.2. Formación Profesional a Distancia: se ajustará a lo establecido con carácter general para estas enseñanzas por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

3.3. Bachillerato de Personas Adultas: se ajustará a lo establecido con carácter general para estas enseñanzas por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

3.4. Enseñanzas de idiomas de régimen especial: 13 de junio de 2013.

Las enseñanzas de Inglés a distancia se atenderán a lo previsto por el Ministerio de Educación, Cultu-

ra y Deporte para el Programa That's English!. La información se publicará en la siguiente dirección web: <http://www.thatsenglish.com/es/canarias>.

3.5. Preparación de pruebas.

3.5.1. Curso de preparación para pruebas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 26 de abril de 2013.

3.5.2. Curso de preparación de pruebas de acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior: 26 de abril de 2013.

3.5.3. Curso de preparación para la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 22 de marzo de 2013.

3.6. Otras ofertas formativas.

3.6.1. Formación Orientada al Empleo adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: se planificarán de forma que no terminen después del 21 de junio de 2013.

3.6.2. Formación Orientada al Empleo (FOE-EC) y Formación Sociocultural específicas del centro (FSC-EC): se planificarán de forma que no terminen después del 7 de junio de 2013.

4. Vacaciones y días festivos.

4.1. Para el curso escolar 2012-2013 tendrán la consideración de períodos no lectivos los siguientes:

- Navidad: del 22 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013.

- Semana Santa: del 25 al 31 de marzo de 2013.

4.2. Sin perjuicio de los días calificados de descanso semanal en la legislación laboral y de los dos días de fiestas locales para cada municipio, tendrán la consideración de días festivos los establecidos en el Decreto 256/2011, de 28 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2012, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC nº 160, de 16 de agosto); y las que preceptivamente se determinen para el año 2013 por el Gobierno de Canarias.

4.2.1. En el curso académico 2012-2013, serán días no lectivos las siguientes festividades de carácter nacional:

- 12 de octubre de 2012: Fiesta Nacional de España.

- 1 de noviembre de 2012: Todos los Santos.

- 6 de diciembre de 2012: Día de la Constitución Española.

- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

4.2.2. Asimismo, por aplicación del mencionado Decreto 256/2011, son días no lectivos las siguientes fiestas insulares:

- Fuerteventura: 21 de septiembre de 2012, Nuestra Señora de la Peña.

- El Hierro: 24 de septiembre de 2012, Nuestra Señora de Los Reyes.

- La Gomera: 8 de octubre de 2012, Nuestra Señora de Guadalupe.

4.3. Tiene también la consideración de festivo a efectos académicos, el 7 de diciembre de 2012, celebración del Día del Enseñante y del Estudiante.

5. Días no lectivos de libre disposición.

5.1. Además de los días señalados como festivos en el punto 4, el Consejo Escolar del centro, oído el Consejo Escolar Municipal, podrá establecer como no lectivos hasta un máximo de cuatro días, evitando que haya semanas con un único día de docencia.

5.2. Los días lectivos de libre disposición elegidos por el centro se comunicarán a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, antes del 10 de octubre de 2012, por el procedimiento establecido al efecto.

5.3. La determinación del calendario de inicio y finalización de las actividades lectivas en cada uno de los estudios, así como los días de libre disposición a los que se refiere este apartado, y su distribución en el calendario, se recogerán en la planificación anual del centro.

6. Oferta formativa con organización cuatrimestral.

La oferta de estudios formales deberá planificarse de manera que, en cada cuatrimestre, se impartan dieciséis semanas de docencia, como mínimo.

7. Planificación de actividades de fin de curso.

Antes del 11 de mayo de 2013, la Dirección del centro remitirá a la Inspección de Educación la planificación prevista para la finalización del curso, con especificación de las fechas de evaluación y resto de actividades no lectivas.

8. Pruebas extraordinarias de septiembre.

Para las enseñanzas de Bachillerato, los centros se ajustarán a lo que establezca la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa al respecto.

9. Modificaciones excepcionales del calendario.

Los centros no podrán modificar este calendario, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas que serán valoradas por la Dirección Territorial de Educación correspondiente para su autorización, si procede.